



36/76

Expte. n° 1.578/75

VISTO:

Las resoluciones nros. 797/75 y 24/76 por las cuales se autoriza a los / Departamentos Docentes a realizar un llamado complementario de exámenes corres-pondiente al Turno Ordinario de Diciembre próximo pasado y se deja establecido el alcance de la aplicabilidad del artículo 18 del Régimen General de Exámenes respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que dadas las características extraordinarias del mencionado llamado com- / plementario en lo que hace a la época de su realización, la aplicabilidad absolu-ta del artículo 18 de la resolución n° 581/75 trae inconvenientes de signifi- cación a aquellos alumnos aplazados o que no se hubieran presentado en el exa- / men cuando este corresponde a la última asignatura a aprobar para terminar sus estudios universitarios;

Que si bien es intención del Rectorado la aplicación del mencionado artí- culo 18 en el llamado extraordinario no se contempló el caso muy especial de / los alumnos prontos a egresar con la consecuencia de retardarle innecesariamen-te su ingreso a la vida profesional siendo en consecuencia conveniente un tra- tamiento particular;

POR ELLO; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

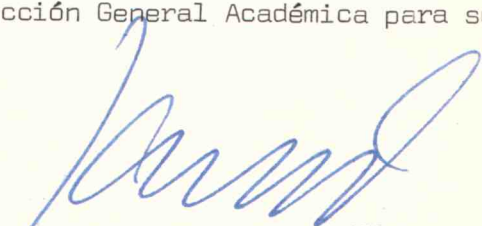
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar por esta única vez y en carácter de excepción a lo dis- puesto en el artículo 18 de la resolución n° 581/75 a rendir examen a aquellos alumnos que le faltaren una asignatura para terminar sus estudios universita- / rios y hayan sido aplazados en la misma o no se hubieran presentado a rendirla una vez inscriptos, todo ello, en el Llamado complementario de Exámenes autori- zados por la resolución n° 797/75.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.




Lto. MARIO CARLOS CAÑALLA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR